**ACEPTACIÓN DE OFERTA PARA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA**
**DECRETO 1082 DE 2015**

**REFERENCIA:** Aceptación de Oferta.
**PROCESO:** MC-075-2025

Señores:
**INVERSIONES Y BODEGAS JJ S.A.S.**
NIT: 901.172.219-1

En razón a lo dispuesto en el numeral 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente aceptación de la oferta se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** ADECUACION DE SALA DE IMPRESIÓN 3D PARA EL LICEO SAN JOSE, JERICO - ANTIOQUIA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista prestará al Municipio de Jericó el servicio, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

| NO. DE ORDEN | PROYECTO: ADECUACION REDES ELECTRICAS Y DOTACION PARA AULA DE IMPRESIÓN 3D I.E. SAN JOSÉ, JERICÓ - ANTIOQUIA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | DESCRIPCIÓN ÍTEM | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| **1. OBRAS PRELIMINARES** | | | | | |
| 1,1 | RETIRO DE PUERTAS (MARCO Y ALA) METÁLICAS, EN ALUMINIO, EN MADERA O PUERTA REJA. INCLUYE EL RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE, BOTADA DE ESCOMBROS EN BOTADEROS OFICIALES Y RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES APROVECHABLES Y SU TRANSPORTE HASTA LA BODEGA O EL SITIO QUE LO INDIQUE LA INTERVENTORÍA. ANCHO VARIABLE DESDE 0,60 A 1,20 M. | UND | 1,00 | $ 99,797.37 | $ 99,797.37 |
| 1,2 | RETIRO DE VENTANAS CON VIDRIO, METÁLICAS, EN ALUMINIO, EN MADERA O VENTANA REJA. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS EN BOTADEROS OFICIALES Y RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES APROVECHABLES Y SU TRANSPORTE HASTA EL SITIO QUE LO INDIQUE LA INTERVENTORÍA. DIMENSIÓN VARIABLE. | UND | 2,00 | $ 64,346.51 | $ 128,693.03 |
| **2. CARPINTERIA METALICA** | | | | | |
| 2,1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE REJA FIJA (1.8 X 1.15 M). CON VARILLA CUADRADA DE 1/2", SOLDADURA. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE, PINTURA POLIURETANO, CATALIZADOR, BASE ANTICORROSIVA Y ADHERENTE Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN. LAS PLATINAS SON PIEZAS COMPLETAS, NO SE ADMITEN SOLDADURAS INTERMEDIAS. SEGÚN DISEÑO. | UND | 2,00 | $ 551,144.04 | $ 1,102,288.08 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,2 | SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN LÁMINA GALVANIZADA DE 1.20 X 2.10 M., MONTANTE CON UNA ALTURA DE 0.60M., EN CELOSÍA FIJA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, BASTIDORES PARA EL ALA Y EL MONTANTE EN TUBERÍA EN PTS DE 30 X 30 X3 MM, CALIBRE 18 (MARCO, ALA Y MONTANTE), ENTAMBORADA LAS DOS CARAS, LISA, ALIGERADA CON POLIURETANO EXPANDIDO CON UN ESPESOR DE E= 0.03M. PARA AISLAMIENTO ACÚSTICO, WASH PRIMER, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO CON ESMALTE SEMIBRILLANTE COLOR NEGRO TIPO PINTUCO O SU EQUIVALENTE, CERRADURA DE SEGURIDAD DE PRIMERA CALIDAD TIPO YALE O SU EQUIVALENTE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA. SEGÚN DISEÑOS. | UND | 1,00 | $ 1,401,152.88 | $ 1,401,152.88 |
| 2,3 | SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE PUERTA REJA DE 1 ALA CORREDIZA DE 1,20 X 2.10 M. PTS DE 2" X 1" ESPESOR 3 MM, RIEL SUPERIOR E INFERIOR, RODAMIENTO PARA COLGANTE PESADO, CHAPA CANDADO PARA TRABAJO PESADO TIPO YALE O EQUIVALENTE, SOLDADURA. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE, PINTURA POLIURETANO, CATALIZADOR, BASE ANTICORROSIVA Y ADHERENTE Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN Y INSTALACIÓN, SEGÚN DISEÑO. LA TUBERÍA Y LAS PLATINAS SON PIEZAS COMPLETAS, NO SE ADMITEN SOLDADURAS INTERMEDIAS. SEGÚN DISEÑO. | UND | 1,00 | $ 993,485.52 | $ 993,485.52 |
| 2,4 | SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y CRISTAL CLARO TEMPLADO DE 6 MM., DE 1.2 X 1.80 M., MONTANTE CON UNA ALTURA DE 0.40 M., DIVIDIDA EN DOS CUERPOS VERTICALES, UN CORREDIZO, MONTANTE EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL CON CRISTAL TEMPLADO DE 6MM DE UN CUERPO FIJO, DE 1.20 X 0.40 M. INCLUYE CERRADURA DE SEGURIDAD, TIRADERA DOBLE FIN EN EL ALA CORREDIZA, PISAVIDRIOS A PRESIÓN, EMPAQUES, SILICONA ESTRUCTURAL ANTIHONGOS EN TODO EL PERÍMETRO DE LOS VIDRIOS, RIEL, RODAMIENTOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA. | UND | 2,00 | $ 1,188,288.90 | $ 2,376,577.80 |
| **3. REDES REDES ELECTRICAS** | | | | | |
| 3,1 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERÍA EMT DE 3/4". INCLUYE ADAPTADORES, UNIONES, CURVAS, GRAPAS DOBLE ALA, RESANES EN MORTERO 1:5 Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | M | 20,00 | $ 32,325.87 | $ 646,517.40 |
| 3,2 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERÍA EMT DE 1/2". INCLUYE ADAPTADORES, UNIONES, CURVAS, GRAPAS DOBLE ALA, RESANES EN MORTERO 1:5 Y DEMÁS | M | 15,00 | $ 17,412.39 | $ 261,185.85 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | | | | |
| 3,3 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO DE 6 CIRCUITOS MONOFASICO, 240/120 VOLTIOS, BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA. INCLUYE BREAKERS, PUERTA BISAGRADA, CERRADURA CON LLAVE, TARJETERO, OBRA CIVIL, BOTADA DE ESCOMBROS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | UND | 1,00 | $ 395,751.27 | $ 395,751.27 |
| 3,4 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLES 3NO10 AWG- COBRE THHN/THWN-90ºC. INCLUYE CONECTORES, ENCINTADA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN RETIE. | M | 20,00 | $ 13,355.73 | $ 267,114.60 |
| 3,5 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE 3NO.12 DE COBRE, THHN/THWN-90ºC. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN RETIE. | M | 18,00 | $ 8,668.53 | $ 156,033.54 |
| 3,7 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE SALIDA (3M) EXPUESTA EN TUBERÍA EMT DE 3/4", CON TOMACORRIENTE DE POLO A TIERRA, 15A, 120 V, TIPO LEVINTON, REFERENCIA 5320 ACP Y SEGÚN NORMA NEMA 5-15R O EQUIVALENTE. INCLUYE TOMA, CAJA DE EMPALME 13X13X8CM, DUCTO EMT, ENCINTADA, CONDUCTORES DE COBRE 12 AWG-CU-THNN/THWN, CAJAS METÁLICAS GALVANIZADAS 12*12*5 DE SOBREPONER CON TAPA SUPLEMENTO, CONECTORES DE CONEXIÓN Y/O EMPALME, GRAPA METÁLICA GALVANIZADA DOBLE ALA, MARCACIÓN CON PINTURATA DE ACUERDO A LA NORMA, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | UND | 9,00 | $ 140,737.83 | $ 1,266,640.47 |
| 3,8 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE UPS ONLINE, MONOFÁSICA, DE 3 KVA O 3000 WATTS (W); 8 TOMAS, CON PANTALLA LCD,AMPLIO RANGO VOLTAJE DE ENTRADA (50V-150V).<br>RANGO DE FRECUENCIA (40-70 HZ).<br>FRECUENCIA DE AUTO SENSADO.<br>CONVERSIÓN DE FRECUENCIA 50/60 HZ.<br>ENCENDIDO EN FRÍO.<br>VENTILACIPON FORZADA POSTERIOR CON DIFERENTES VELOCIDADES.<br>PROTECCIÓN EN SOFTWARE Y HADWARE.<br>CARGA ESTABLE Y RÁPIDA, CARGA RESTAURADA AL 90% EN 3 HORAS.<br>DERRATEO LINEAL EN BAJO VOLTAJE DE ENTRADA, REDUCIENDO LAS VECES DE DESCARGA DE LA BATERÍA.<br>REINICIO CONFIGURABLE CUANDO LA ENERGÍA ES RESTAURADA.<br>AVANZADA ADMINISTRACIÓN DE BATERÍA (ABM).<br>CONFIGURACIÓN DE MULTIPLES FUNCIONES VIA LCD INTERFAZ DE MONITORÉO | UND | 1,00 | $ 2,263,820.55 | $ 2,263,820.55 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **4. MOBILIARIO** | | | | | |
| 4,1 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ARMARIO METALICO DE DOBLE ALA, ELABORADA EN LAMINA DE ACERO MINIMO CALIBRE 24, CON RECUBRIMIENTO ELECTROSTÁTICO EPOXI POLIÉSTER RESISTENTE A LA CORROSIÓN, CON CHAPA DE SEGURIDAD DE DIMENSIONES 1,80X0,40X0,90M | UND | 2,00 | $ 1,166,088.48 | $ 2,332,176.96 |
| 4,2 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MESA EN ESTRUCTURA METALICA CON TABLERO EN MDF DIMENSIONES 1,20X0,60M, EN TUBERIA METALICA PTS 2X2" CON RECUBRIMIENTO ELECTROSTÁTICO EPOXI POLIÉSTER RESISTENTE A LA CORROSIÓN. | UND | 6,00 | $ 387,334.38 | $ 2,324,006.28 |
| | SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA | | | | **$ 16,015,241** |
| * | ADMINISTRACIÓN | | | | $ 4,244,039 |
| * | UTILIDAD 5% | | | | $ 800,762 |
| * | IMPREVISTO 1% | | | | $ 240,228 |
| | VALOR TOTAL DE OBRA | | | | **$ 21,300,271** |

**SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Conforme con la propuesta presentada dentro del proceso, el valor del contrato es por la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L ($ 21.300.271), soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal 0000001553 del 15 de agosto de 2025; expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

**TERCERA. FORMA DE PAGO:** El municipio realizará los pagos al contratista por el valor total del contrato bajo las siguientes condiciones y etapas:

**1. Pagos parciales (90%)**

- El **90% del valor del contrato** se pagará mediante actas parciales. Las actas de obra deben presentarse en el mismo mes en que se ejecutan los trabajos, acompañadas de la factura de venta en original y copia. Estas facturas deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el número del contrato, el concepto del bien o servicio facturado, la dependencia responsable y el nombre del interventor o funcionario designado. La fecha de la factura debe coincidir con el mes de su elaboración.

**2. Pago Final (10%)**

- El 10% restante se cancelará mediante un **desembolso final** una vez se cumplan las siguientes condiciones:
    1. **Recibo a satisfacción:** Los supervisores designados deben certificar la correcta ejecución de las actividades del contratista.
    2. **Entrega de documentación:**
        - Todos los informes de obra, incluido el informe final.
        - Documentación soporte requerida.

3. **Actas de contrato:** Deben entregar todas las actas generadas durante el desarrollo del contrato, tales como:
   - Acta de inicio.
   - Actas de pago.
   - Suspensiones y reanudaciones (si las hubo).
   - Acta de recibo final.
4. **Amortización completa del anticipo (100%)**
5. **Actualización de pólizas:** Entrega de las pólizas actualizadas conforme a las disposiciones del contrato.

El pago final estará condicionado a la aprobación por parte de la supervisión y la presentación de todos los entregables relacionados con la ejecución financiera (cantidades y valores unitarios) del proyecto. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.

**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo fijado para la ejecución del contrato será de treinta días calendario (30) a partir de la firma del acta de inicio.

**PARÁGRAFO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato. Será obligación de EL CONTRATISTA prorrogar las vigencias de las garantías solicitadas por el tiempo de suspensión o ampliación del plazo.

**QUINTA. OBLIGACIONES:**

**1.1. Obligaciones Generales.**

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

**1.1.1.** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
**1.1.2.** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
**1.1.3.** Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
**1.1.4.** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
**1.1.5.** Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

**a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
**b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
**c.** Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
**d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

**1.2. Específicas.**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

El contratista, para la correcta y exitosa ejecución del proyecto de "**adecuación de una sala de impresión 3D e instalación de nueva acometida eléctrica en la Institución Educativa San José**", deberá realizar las siguientes actividades:

**1.2.1. Coordinación previa y reconocimiento detallado en campo:**

**Contactar y coordinar con la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo** y la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Jericó para programar y llevar a cabo una visita técnica exhaustiva a la **Institución Educativa San José**. Esta visita tiene como objetivo primordial **verificar las condiciones actuales del espacio destinado a la sala de impresión 3D**, la infraestructura eléctrica existente, la delimitación exacta del área de intervención, la identificación de cualquier infraestructura preexistente y la evaluación de las necesidades específicas para la nueva acometida eléctrica y la instalación de equipos tecnológicos [previa conversación, 630].

**Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con las directivas de la Institución Educativa San José**, el personal docente y administrativo, y los representantes de la comunidad educativa para asegurar el acceso, informar sobre las actividades a realizar y minimizar cualquier impacto durante la ejecución de la obra.

**1.2.2. Ejecución de la adecuación de la sala de impresión 3D y la instalación de la acometida eléctrica:**

**Ejecutar la adecuación física del espacio para la sala de impresión 3D**, lo cual comprende todas las fases de obra civil necesarias (adecuación de pisos, paredes, iluminación, ventilación, entre otros) para crear un entorno funcional y seguro para equipos tecnológicos [previa conversación, 631].

**Instalar la nueva acometida eléctrica adicional a la existente**, incluyendo la adecuación de tableros, cableado, puntos de conexión y sistemas de protección necesarios para soportar la carga de los equipos tecnológicos (impresoras 3D,

computadores, etc.) sin afectar el suministro eléctrico de otras áreas de la institución [previa conversación, 631, 632].

**Dotar la institución con los equipos para actividades tecnológicas**, específicamente impresoras 3D y otros dispositivos asociados, garantizando su correcta instalación y funcionamiento [previa conversación, 209].

Asegurar que la adecuación y la instalación se realicen en estricta conformidad con los planos y diseños técnicos aprobados, respetando las dimensiones, especificaciones y los materiales de calidad requerida para cada componente del proyecto [previa conversación, 632].

### 1.2.3. Cumplimiento de especificaciones técnicas y normatividad:

**Garantizar que todos los materiales y equipos utilizados sean de la calidad requerida** y que el proceso constructivo y de instalación cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales y la normativa de construcción colombiana vigente, incluyendo aquellas relacionadas con instalaciones eléctricas (como el RETIE y la NTC 2050), seguridad industrial y uso de equipos tecnológicos.

Implementar y mantener durante toda la ejecución de la obra las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias para proteger al personal y a terceros, dadas las características del sitio de intervención y la naturaleza de los trabajos eléctricos y de adecuación.

### 1.2.4. Gestión y seguimiento continuo del proyecto:

Asistir a todas las reuniones técnicas, de coordinación o de seguimiento que sean convocadas por la supervisión del contrato o la entidad contratante (Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial), para revisar el avance de la obra, resolver inquietudes y garantizar la correcta marcha del proyecto.

Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión del contrato sobre cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la normal ejecución de la obra, adjuntando las recomendaciones y planes de acción para mitigar su impacto.

Presentar informes periódicos de avance físico y financiero de la obra, según la periodicidad que establezca el contrato o la supervisión.

### 1.2.5. Informe final de obra, entrega a satisfacción:

Elaborar y presentar un **informe técnico final detallado de la obra ejecutada**, el cual deberá incluir, como mínimo, una memoria descriptiva del proceso de adecuación e instalación, los planos finales de la sala y de la acometida eléctrica, los certificados de calidad de los materiales y equipos (si aplica), un registro fotográfico de las fases clave, manuales de uso y mantenimiento de los equipos instalados, y cualquier otra información técnica relevante. Este informe debe reflejar la veracidad y precisión de toda la información técnica y constructiva.

**Entregar la sala de impresión 3D y la nueva acometida eléctrica a plena satisfacción del Municipio de Jericó y de la Institución Educativa San José**, lo cual se formalizará mediante el acta de recibo final, una vez verificada la calidad, funcionalidad y el cumplimiento total del objeto contractual.

Para la correcta y exitosa ejecución del proyecto de **adecuación de una sala de impresión 3D y la instalación de una nueva acometida eléctrica en la Institución Educativa San José en Jericó, Antioquia**, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

**Realizar visita técnica y coordinación previa en campo:**

**Realizar visita técnica a la Institución Educativa San José**, previa coordinación con la **Secretaría de Educación, Cultura y Turismo y la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Jericó**, para **verificar las condiciones actuales del espacio destinado a la sala de impresión 3D y la infraestructura eléctrica existente**, la delimitación exacta del área de intervención, la identificación de cualquier infraestructura preexistente y la evaluación de las necesidades específicas para la nueva acometida eléctrica y la instalación de equipos tecnológicos [previa conversación, 630, 636].

**Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con las directivas, el personal docente y administrativo, y los representantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa San José** para asegurar el acceso, informar sobre las actividades a realizar y minimizar cualquier impacto durante la ejecución del proyecto.

**• Ejecución de la adecuación de la sala de impresión 3D y la instalación de la acometida eléctrica:**

**Instalar la nueva acometida eléctrica adicional a la existente**, incluyendo la adecuación de tableros, cableado, puntos de conexión y sistemas de protección necesarios para soportar la carga de los equipos tecnológicos (impresoras 3D, computadores, etc.) sin afectar el suministro eléctrico de otras áreas de la institución.

**Asegurar que la adecuación y la instalación se realicen en estricta conformidad con los planos y diseños técnicos aprobados**, respetando las dimensiones, especificaciones y los materiales de calidad requerida para cada componente del proyecto.

**Cumplimiento de especificaciones técnicas y normatividad:**

**Garantizar que todos los materiales y equipos utilizados sean de la calidad requerida** y que el proceso constructivo y de instalación cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales y la normativa de construcción colombiana vigente, incluyendo aquellas relacionadas con **instalaciones eléctricas (como el RETIE y la NTC 2050)**, seguridad industrial y uso de equipos.

**Implementar y mantener durante toda la ejecución de la obra las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias** para proteger al personal y a terceros, dadas las características del sitio de intervención y la naturaleza de los trabajos eléctricos y de adecuación.

**Gestión y seguimiento continuo del proyecto:**

**Asistir a todas las reuniones técnicas, de coordinación o de seguimiento que sean convocadas por la supervisión del contrato o la entidad contratante** (Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial), para revisar el avance de la obra, resolver inquietudes y garantizar la correcta marcha del proyecto.

**Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión del contrato sobre cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito** que pueda afectar la normal ejecución de la obra, adjuntando las recomendaciones y planes de acción para mitigar su impacto.

**Presentar informes periódicos de avance físico y financiero de la obra**, según la periodicidad que establezca el contrato o la supervisión.

•

**Informe final de obra, entrega a satisfacción y capacitación:**

**Elaborar y presentar un informe técnico final detallado de la obra ejecutada**, el cual deberá incluir, como mínimo, una memoria descriptiva del proceso de adecuación e instalación, los planos finales de la sala y de la acometida eléctrica, los certificados de calidad de los materiales y equipos (si aplica), un registro fotográfico de las fases clave, **manuales de uso y mantenimiento de los equipos instalados**, y cualquier otra información técnica relevante. Este informe debe reflejar la veracidad y precisión de toda la información técnica y constructiva.

**Entregar la sala de impresión 3D y la nueva acometida eléctrica a plena satisfacción del Municipio de Jericó y de la Institución Educativa San José**, lo cual se formalizará mediante el acta de recibo final, una vez verificada la calidad, funcionalidad y el cumplimiento total del objeto contractual.
**Cumplir estrictamente con los plazos de ejecución establecidos en el contrato**, asegurando la calidad técnica y el cumplimiento normativo en todas las etapas del proyecto.
**Responder por la calidad de la ejecución del proyecto y de los materiales y equipos empleados**, así como por la veracidad y precisión de cualquier información o documentación técnica que deba ser generada y entregada durante la adecuación e instalación.
**Mantener la confidencialidad sobre toda la información** que le sea suministrada por el Municipio de Jericó o aquella a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
**Dar estricto cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato**, que es la adecuación de la sala de impresión 3D y la instalación de la nueva acometida.
**Asumir bajo su exclusivo costo y riesgo todos los gastos** en que incurra para la correcta y completa ejecución del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, personal, equipos, maquinaria, materiales, permisos, licencias, seguros y cualquier otro costo directo o indirecto que el proyecto conlleve.
**Abstenerse de divulgar la información** que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general

**DEL CONTRATANTE:**

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

**SEXTA. SUPERVISIÓN EL CONTRATO:** La supervisión sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de Jericó, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas o quien haga sus veces, quien se encargará de: a) Elaborar y suscribir las actas e informes que ordene la legislación, b) Verificar al momento de la entrega que se cumpla con las especificaciones técnicas del producto ofrecidas por el Contratista. c) Informar oportunamente del incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del presente contrato, indicando aquellas dejadas de ejecutar por parte de éste. d) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras, y e) Ejercer las demás funciones de supervisor, de conformidad con lo ordenado en la legislación de contratación estatal, es decir la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Ley 80 de 1993 y normativa complementaria.

**SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, el Municipio, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

**OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, el Municipio, mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO:** Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

**NOVENA. MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS:** Las partes, de común acuerdo podrán modificar, adicionar y prorrogar el presente contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%), según lo estipulado por la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta del Contratista.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Por la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato, salvo que medie consentimiento escrito de la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el contratista puede tener acceso a información confidencial del Municipio de Jericó, Dicha información confidencial quedará limitada a los términos del presente contrato, así como toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. 1. La "información confidencial" podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la "Información Confidencial" en detrimento del Municipio de Jericó o para fines distintos de los señalados anteriormente. 2. el contratista no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la "información confidencial". 3. El contratista responderá hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial. 4. El contratista sólo podrá usar la "información confidencial" para los fines previstos en los considerandos de este contrato, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por parte del Municipio. Así mismo, en ningún caso podrá el contratista retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la "Información Confidencial", dado que ésta es propiedad sólo del Municipio de Jericó. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, el contratista devolverá o entregará al Municipio de Jericó todos los documentos, claves, accesos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. 5. El contratista se obliga en forma irrevocable ante el Municipio de Jericó a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo cualquier forma la información confidencial. 6. El contratista acuerda mantener la confidencialidad de acuerdo con la regulación vigente. No obstante, lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley. En todo caso, se debe entender que, por tratarse de contratación pública, con dineros públicos, se debe dar aplicación a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, por lo que, en caso de requerir publicación de los documentos de la presente contratación de conformidad con esta reglamentación, no será en ningún caso violación al acuerdo de confidencialidad.

**DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes intentarán solucionar los conflictos que surjan con ocasión del presente contrato haciendo uso de los mecanismos de transacción y conciliación, conforme lo prevén las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Ante la imposibilidad de solucionar las diferencias mediante los mecanismos enunciados, las partes acudirán a la jurisdicción competente.

**DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que hasta donde le es posible conocer al contratista, a sus directores y administradores, no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

**DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades, **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con **EL CONTRATISTA**.

**DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** Es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, durante la ejecución del presente contrato. El CONTRATANTE le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de ley.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTRATO COMPLETO:** Sin perjuicio de lo convenido en este contrato, lo establecido en los estudios previos, aviso de convocatoria, la propuesta presentada por el contratista y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.

**DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIONES:** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOPII.

**DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Jericó.

**VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** La aplicación, interpretación o ejecución del presente contrato se regirá exclusivamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

**VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar todos los impuestos a los que haya lugar del respectivo contrato.

**PARÁGRAFO:** Las adiciones que aumenten el valor del contrato original causan pago de reajuste de los impuestos prescritos en la presente cláusula. Igualmente, se le harán las demás retenciones a que haya lugar. Lo anterior es obligación del supervisor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.TERMINACIÓN:** El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo**. c**) por incumplimiento sustancial de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN POR LAVADO DE ACTIVOS:** Las Partes se obligan a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, aceptan que podrán terminar

de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la aceptación del presente convenio sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en caso de que sus accionistas y/o representantes legales o empleados intervinientes en la ejecución del presente convenio llegaren a ser: (i) indiciado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y demás listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las Partes declaran que tanto los recursos utilizados en la prestación de los servicios de este contrato, como sus ingresos provienen de actividades lícitas, que ni ellos ni sus socios, subcontratistas o empleados utilizados para el desarrollo del objeto de este convenio se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento).

**VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, esto mediante acto administrativo. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**VIGÉSIMA CUARTA. EXENCIÓN DE PAGO PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el contrato, razón por la cual, con éste, no se genera ningún vínculo laboral entre el Municipio y el Contratista ni con sus dependientes, empelados o contratistas que utilice para la ejecución del objeto contractual.

**VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal por parte de **EL CONTRATANTE** y los demás requisitos señalados en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 23.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES*:*** De acuerdo con lo previsto en el numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato, si se dan las situaciones

previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA OCTAVA. GARANTÍAS:** Conforme a la facultad prevista en la mencionada ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada día a día, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato se exigirán las siguientes garantías:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El plazo del contrato y Seis (6) meses más. |
| Salarios Prestaciones sociales e indemnizaciones | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato | El plazo del contrato y tres (03) años más |
| Calidad y estabilidad de la Obra | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Por la suma de 200 SMLMV (deberá cubrir daño patrimonial y extrapatrimonial- perjuicios morales y fisiológicos o de daño de la vida en relación y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral | Con una vigencia igual a la del Contrato |

Dado en Jericó a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

**SEBASTIAN GARCÉS PIEDRAHITA**
Alcalde Municipal

| FUNCIONARIO | NOMBRES | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Julián Marín Toro – Abogado contratación | | 29/10/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma. | | | |